
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante: CVPDC-2698
Expediente Programa de Cumplimiento: F-066-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2025.
Fecha Resolución: 20-08-2025.
Unidad Fiscalizable: PTAS LABRANZA.
Titular: EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A..
Instructor: MARIA PAZ VECCHIOLA GALLEGOS
Fecha Validación: 01-12-2025 18:32:09

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PTAS LABRANZA.

Región: Región de La Araucanía.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-066-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 4 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 01-12-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 01-12-2025.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 20-08-2025.

Fecha de Término: 17-08-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Incumplir con las condiciones del monitoreo de calidad de agua del río Cautín, en lo relativo a:

1. El titular no ha realizado el monitoreo de los siguientes parámetros:
 - a) Temperatura (C), b) Color real (UPtCo), conductividad (uS/cm),
 - c) Oxígeno disuelto(mg/L), turbidez (NTU),
 - d) Sólidos disueltos totales(mg/L),
 - e) Aceites y grasas (mg/L).
2. El titular no realiza un monitoreo de aguas superficiales, con frecuencia semestral, 800 metros aguas abajo, a la altura del título de Merced Nº 422.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Ejecutar monitoreo de calidad de agua del río Cautín de acuerdo con lo señalado en Resolución Exenta N° 272, de 18 de noviembre de 2009, de la Comisión de Regional del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía y hacerse cargo de los efectos negativos asociados al hecho infraccional.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El hecho infraccional consistente en incumplir las condiciones del monitoreo de calidad de agua del río Cautín establecidas en la RCA N°272/09 de fecha 18 de noviembre de 2009 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, no ha generado efectos negativos sobre dicho cuerpo receptor, en razón del análisis de efectos del Anexo 4 “Análisis Actualizado de Descarte de Efectos Negativos Sobre el Cuerpo Receptor” incluido en la presentación del Programa de Cumplimiento, que descarte de eventuales efectos negativos que pudieron haberse generado en el cuerpo receptor (río Cautín).

No obstante, se reconoce como efecto de dicha omisión la generación de una falta de información que ha impedido a esta Superintendencia ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para hacerse cargo del efecto asociado a la falta de información y el ejercicio de las competencias de

fiscalización de la SMA, se contempla ejecutar las acciones 3 (Protocolo) y 4 (Capacitaciones) a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la RCA N°272/09 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía y el cumplimiento de obligaciones de reporte a la SMA.”

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta N° 272,
Resolución de Calidicación Ambiental

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas superficiales
Acción	Monitoreo de calidad de las aguas en el cuerpo receptor (río Cautín), mediante una muestra puntual aguas arriba y una muestra puntual aguas abajo del punto de descarga de la PTAS Labranza, de acuerdo con lo establecido en la RCA N°272/09 de fecha 18 de noviembre del año 2009.
Fecha de Inicio	26-12-2024
Fecha de Término	14-08-2026
Forma de Implementación	<p>Se realizará el monitoreo de calidad de las aguas en el cuerpo receptor (río Cautín), mediante una muestra puntual aguas arriba y una muestra puntual aguas abajo de la descarga; es decir, 100 metros aguas arriba y 200 metros aguas abajo del punto de descarga.</p> <p>El monitoreo se efectuará en época de estiaje, es decir, durante los meses de noviembre – diciembre – enero –febrero y marzo, durante la vigencia del PdC.</p> <p>Los parámetros a monitorear corresponderán a los siguientes: temperatura (°C); color real (UPtCo); conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$); oxígeno disuelto (mg/L); turbidez (NTU); coliformes fecales (NMP/100 ml); sólidos suspendidos totales (mg/L); sólidos disueltos totales (mg/L); aceites y grasas (mg/L).</p> <p>Los muestreos y análisis serán realizados por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ETFA (en adelante ETFA) y se generarán informes dando cumplimiento a las resoluciones Res. Ex. SMA N°223/2015 y Res. Ex. SMA N°894/2019.</p> <p>La entrega de los informes de ensayo será trimestral y los resultados (informes de ensayo) de seguimiento mensual serán entregados en el trimestre a reportar.</p> <p>Por tratarse de una acción que se encuentra en ejecución, en el Anexo 7 de esta presentación se entregan los comprobantes de los costos incurridos a la fecha.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Ejecución del monitoreo de calidad de las aguas del río Cautín, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la forma de implementación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se acompañan con ocasión del PdC refundido los medios de verificación que dan cuenta del inicio de la implementación efectiva de esta acción

Medios de Verificación Reporte Avance	Informes de ensayo de monitoreo de calidad de las aguas en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC. Los resultados de los informes de monitoreo cumplirán con los estándares establecidos en la Res. Ex SMAN°223/2015 y Res. Ex SMA N°894/2019, todo ello según la frecuencia de entrega que se indica en la Forma de Implementación. Entrega de copia de carga de los informes reportados a través del sistema de seguimiento ambiental de la SMA
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobantes de entrega de informes de ensayo reportados en cada Reporte de Avance. Entrega de la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción analítica de ejecución de esta acción. - Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. - Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. - Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC.
Costos Estimados	\$ 900.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas superficiales
Acción	Monitoreo de calidad de las aguas en el cuerpo receptor (río Cautín), 800 metros aguas abajo de la descarga, a la altura de la zona contigua al Título de Merced N°422 de la Comunidad Antonio Huaiquilaf, de acuerdo con lo establecido en la RCA N°272/09 de fecha 18 de noviembre del año 2009.
Fecha de Inicio	17-09-2025
Fecha de Término	14-08-2026
Forma de Implementación	Se realizará el monitoreo de calidad de las aguas en el cuerpo receptor (río Cautín), mediante una muestra puntual 800 metros aguas abajo de la descarga, a la altura de la zona contigua al Título de Merced N°422 de la Comunidad Antonio Huaiquilaf. El monitoreo se efectuará en época de estiaje, es decir, durante los meses de noviembre – diciembre – enero – febrero y marzo, durante la vigencia del PdC. Los parámetros a monitorear corresponderán a los siguientes: temperatura (°C); color real (UPtCo); conductividad (μ S/cm); oxígeno disuelto (mg/L); turbidez (NTU); coliformes fecales (NMP/100) ml; sólidos suspendidos totales (mg/L); sólidos disueltos totales (mg/L); aceites y grasas (mg/L). Los muestreos y análisis serán realizados por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ETFA (en adelante ETFA) y se generarán informes dando cumplimiento a las resoluciones Res. Ex. SMA N°223/2015 y Res. Ex. SMA N°894/2019. La entrega de los informes de ensayo será trimestral y los resultados (informes de ensayo) de seguimiento mensual serán entregados en el trimestre a reportar.
Indicadores de Cumplimiento	Ejecución del monitoreo de calidad de las aguas 800 metros aguas debajo de la descarga de la PTAS en el río Cautín, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la forma de implementación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se acompañan con ocasión del PdC refundido los medios de verificación que dan cuenta del inicio de la implementación efectiva de esta acción. (Anexo 2).

Medios de Verificación Reporte Avance	Informes de ensayo de monitoreo de calidad de las aguas en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC. Los resultados de los informes de monitoreo cumplirán con los estándares establecidos en la Res. Ex SMA N°223/2015 y Res. Ex SMA N°894/2019, todo ello según la frecuencia de entrega que se indica en la Forma de Implementación. Entrega de copia de carga de los informes reportados a través del sistema de seguimiento ambiental de la SMA.
Medios de Verificación Reporte Final	Comprobantes de entrega de informes de ensayos reportados en cada Reporte de Avance. Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada a esta medida: - Descripción analítica de ejecución de esta acción. - Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. - Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. - Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC.
Costos Estimados	\$ 900.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Control de ingreso/egreso de residuos
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (Protocolo). El protocolo abordará el Programa de Monitoreo asociado a la calidad de aguas del río Cautín establecido en la RCA 272/2009.
Fecha de Inicio	17-09-2025
Fecha de Término	14-08-2026

Forma de Implementación	<p>Una vez aprobado el PdC, la implementación del Protocolo se efectuará según el siguiente procedimiento: Reunión de Inicio para la Elaboración e Implementación del Protocolo</p> <p>Se efectuará una reunión de inicio con los responsables del Protocolo, la cual quedará debidamente registrada por los asistentes.</p> <p>Elaboración del Protocolo</p> <p>El Protocolo será elaborado en un plazo máximo de 30 días de notificada la aprobación del PdC.</p> <p>Implementación del Protocolo</p> <p>Una vez elaborado, el Protocolo será difundido a los responsables, con al menos la siguiente información: i) calendario de ejecución de monitoreos y reportes; ii) listado de parámetros comprometidos según RCA; iii) frecuencia y tipo de monitoreo para cada parámetro; iv) metodología de monitoreo que corresponda; v) registro de responsables del Protocolo y de sus actualizaciones.</p> <p>Se incorpora, dentro de los contenidos mínimos del protocolo, las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N° 573/2022 de la SMA. En particular, la obligación de contratar a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para la realización de mediciones, análisis y muestreo.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de Implementación elaborado e implementado, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la forma de implementación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica.
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Entrega de una copia de registro de asistencia de la reunión de inicio con los responsables de la elaboración e implementación del Protocolo.</p> <p>Entrega de una copia del Protocolo en el Reporte de Avance que corresponda incluyendo la firma de los responsables de su elaboración.</p> <p>Entrega de una planilla de registro con firma y nombre de los responsables de la difusión e implementación del Protocolo.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Entrega del Comprobante de Ingreso del Reporte donde se hizo entrega a la SMA del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo y de su difusión.</p> <p>Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción analítica de ejecución de esta acción. - Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. - Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. - Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar

Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo de la PTAS Labranza y/o sobre el reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	03-10-2025
Fecha de Término	14-08-2026
Forma de Implementación	<p>En el Reporte de Avance que corresponda se entregarán los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo. - Copia de la presentación efectuada en versión pdf o ppt. - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo, para el personal nuevo que se incorpore a la PTAS Labranza durante la vigencia del PdC. <p>El contenido mínimo que se expondrá en las capacitaciones ofrecidas será el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) calendario de ejecución de monitoreos y reportes; ii) listado de los parámetros de monitoreo comprometidos en la RCA; iii) frecuencia y tipo de monitoreo para cada parámetro; iv) metodología de monitoreo que corresponda. <p>Se incorpora, dentro de los contenidos mínimos de las capacitaciones, las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N° 573/2022 de la SMA. En particular, la obligación de contratar a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para la realización de mediciones, análisis y muestreo</p>
Indicadores de Cumplimiento	Realización de capacitación al personal que opera la PTAS de acuerdo con lo especificado en la forma de implementación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega en el Reporte de Avance que corresponda, del registro de la capacitación efectuada al personal existente y al personal nuevo, según corresponda, durante la vigencia del PdC.
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Entrega del Comprobante de Ingreso en que se acreditó la ejecución del Programa de Capacitación.</p> <p>Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Descripción analítica de ejecución de esta acción. -Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. -Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. -Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

El titular no realiza el muestreo mediante una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, para el parámetro coliformes fecales.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Realizar el muestreo de calidad de las aguas exigido en la RCA N° 272/09 de la Comisión Regional del Medio Ambiente, mediante una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental, durante la vigencia del PdC, y hacerse cargo de los efectos negativos asociados al hecho infraccional.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El hecho infraccional consistente en no realizar el muestreo del parámetro coliformes fecales mediante una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) no ha generado efectos negativos sobre el cuerpo receptor, conforme al análisis de efectos contenido en el Anexo 4, titulado “Análisis Actualizado de Descarte de Efectos Negativos Sobre el Cuerpo Receptor”, acompañado en la presentación del Programa de Cumplimiento, el cual descarta eventuales efectos negativos que pudieran haberse generado en el río Cautín. No obstante, se reconoce que dicha omisión ha generado una carencia de información trazable y verificable, lo que ha impedido a esta Superintendencia ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Para hacerse cargo de los efectos asociados a la carencia de información trazable y verificable en la realización de los monitoreos, situación que ha impedido a esta Superintendencia ejercer de manera adecuada sus facultades de fiscalización ambiental, se contempla la ejecución de las acciones N° 6 (protocolo) y N° 7 (capacitaciones), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la RCA N° 272/09 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de La Araucanía y a las obligaciones de reporte ante la SMA.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-Resolución N° 272/09 de la Comisión Regional del Medio Ambiente . Regulación ETFA

ETFA

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	5
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas superficiales
Acción	Ejecutar el monitoreo de calidad de las aguas exigido en la RCA N°272/09 mediante la contratación de una entidad ETFA
Fecha de Inicio	26-12-2024
Fecha de Término	14-08-2026
Forma de Implementación	<p>A contar de la presentación del Programa de Cumplimiento ante la SMA se efectuará la contratación de un laboratorio ETFA, el cual será el encargado de efectuar la toma de muestra y generar los siguientes informes de ensayo según lo establecido en la RCA N°272/09:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de calidad de las aguas en el río Cautín, mediante una muestra puntual 100 metros aguas arriba y una muestra puntual 200 metros aguas abajo del punto de descarga de la PTAS Labranza para los siguientes parámetros: temperatura (°C); color real (UPtCo); conductividad (µS/cm); oxígeno disuelto (mg/L); turbidez (NTU); coliformes fecales (NMP/100) ml; sólidos suspendidos totales (mg/L); sólidos disueltos totales (mg/L); aceites y grasas (mg/L). - Monitoreo de calidad de las aguas en el río Cautín, 800 metros aguas debajo de la descarga, a la altura de la zona contigua al Título de Merced N°422 de la Comunidad Antonio Huaiquilaf para los siguientes parámetros: temperatura (°C); color real (UPtCo); conductividad (µS/cm); oxígeno disuelto (mg/L); turbidez (NTU); coliformes fecales (NMP/100) ml; sólidos suspendidos totales (mg/L); sólidos disueltos totales (mg/L); aceites y grasas (mg/L). <p>Ambos monitoreos, se efectuarán en época de estiaje, es decir, durante los meses de noviembre – diciembre –enero – febrero y marzo, durante la vigencia del PdC a través de un laboratorio ETFA.</p> <p>La entrega de los informes de ensayo será trimestral y los resultados (informes de ensayo) de seguimiento mensual serán entregados en el trimestre a reportar.</p> <p>Por tratarse de una acción que se encuentra en ejecución, en el Anexo 7 de esta presentación se entregan los comprobantes de los costos incurridos a la fecha.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Ejecución del monitoreo de calidad de las aguas del río Cautín, tanto en su muestreo como análisis realizado por una ETFA, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la forma de implementación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Se acompañan con ocasión del PdC refundido los medios de verificación que dan cuenta del inicio de la implementación efectiva de esta acción
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega de informes de ensayo de monitoreo de calidad de las aguas en el Reporte de Avance que corresponda durante la vigencia del PdC. Entrega de copia de carga de los informes reportados a través del sistema de seguimiento ambiental de la SMA.

Medios de Verificación Reporte Final	<p>Entrega del comprobante de ingreso del Reporte Inicial donde se acreditó el cumplimiento de esta medida.</p> <p>Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción analítica de ejecución de esta acción. - Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. - Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. - Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo aguas superficiales
Acción	<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento (Protocolo).</p> <p>El protocolo abordará el Programa de Monitoreo asociado a la calidad de aguas del río Cautín establecido en la RCA 272/2009.</p>
Fecha de Inicio	17-09-2025
Fecha de Término	14-08-2026
Forma de Implementación	<p>Reunión de Inicio para la Elaboración e Implementación del Protocolo Se efectuará una reunión de inicio con los responsables del Protocolo, la cual quedará debidamente registrada por los asistentes.</p> <p>Elaboración del Protocolo</p> <p>El Protocolo será elaborado en un plazo máximo de 30 días de notificada la aprobación del PdC.</p> <p>Implementación del Protocolo</p> <p>Una vez elaborado, el Protocolo será difundido a los responsables, con al menos la siguiente información: i) calendario de ejecución de monitoreos y reportes; ii) listado de parámetros comprometidos según RCA; iii) frecuencia y tipo de monitoreo para cada parámetro; iv) metodología de monitoreo que corresponda; v) registro de responsables del Protocolo y de sus actualizaciones.</p> <p>Se incorpora, dentro de los contenidos mínimos del protocolo, las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N° 573/2022 de la SMA. En particular, la obligación de contratar a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para la realización de mediciones, análisis y muestreo.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Protocolo de Implementación elaborado e implementado, de acuerdo a las especificaciones señaladas en la forma de implementación

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Entrega de una copia de registro de asistencia de la reunión de inicio con los responsables de la elaboración e implementación del Protocolo.</p> <p>Entrega de una copia del Protocolo en el Reporte de Avance que corresponda incluyendo la firma de los responsables de su elaboración.</p> <p>Entrega de una planilla de registro con firma y nombre de los responsables de la difusión e implementación del Protocolo.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	<p>Entrega del Comprobante de Ingreso del Reporte donde se hizo entrega a la SMA del Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo y de su difusión.</p> <p>Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción analítica de ejecución de esta acción. - Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. - Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. - Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	7
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo de la PTAS Labranza y/o sobre el reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	17-09-2025
Fecha de Término	14-08-2026
Forma de Implementación	<p>En el Reporte de Avance que corresponda se entregarán los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo. -Copia de la presentación efectuada en versión pdf o ppt. -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo, para el personal nuevo que se incorpore a la PTAS Labranza durante la vigencia del PdC. <p>El contenido mínimo que se expondrá en las capacitaciones ofrecidas será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) calendario de ejecución de monitoreos y reportes; ii) listado de los parámetros de monitoreo comprometidos en la RCA; iii) frecuencia y tipo de monitoreo para cada parámetro; iv) metodología de monitoreo que corresponda. <p>Se incorporarán dentro de los contenidos mínimos de las capacitaciones, las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°573/2022 de la SMA. En particular, la obligación de contratar a una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para la realización de mediciones, análisis y muestreo.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Realización de capacitación al personal que opera la PTAS de acuerdo con lo especificado en la forma de implementación.

Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega en el Reporte de Avance que corresponda, del registro de la capacitación efectuada al personal existente y al personal nuevo, según corresponda, durante la vigencia del PdC.
Medios de Verificación Reporte Final	Entrega del Comprobante de Ingreso en que se acreditó la ejecución del Programa de Capacitación. Adicionalmente se entregará la siguiente información asociada al cumplimiento de esta medida: -Descripción analítica de ejecución de esta acción. -Medios de verificación relacionados con el cumplimiento de esta medida. -Respaldo de costos incurridos mediante boletas y/o facturas. -Cumplimiento de metas fijadas en el marco del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	8
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Informar a la Superintendencia del Medioambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°168/2018 de esta Superintendencia.
Fecha de Inicio	20-08-2025
Fecha de Término	17-08-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la Resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento , se accederá al SPDC y se cargará el Programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Entrega del Reporte Inicial en un plazo de 30 días hábiles una vez recibida la Resolución que apruebe el PdC.

Medios de Verificación Reporte Avance	Entrega del Reporte de Avance mensual durante la vigencia del PdC.
Medios de Verificación Reporte Final	Entrega de comprobantes de los monitoreos efectuados durante la vigencia del PdC.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	No aplica
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-066-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 4 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 01-12-2025 18:32:09
